



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/10/24
17 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 3 del programa

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros del Consejo de Derechos Humanos el informe de la 15ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales del Consejo, que se celebró en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2008.

**INFORME DE LA 15ª REUNIÓN DE LOS RELATORES Y REPRESENTANTES
ESPECIALES, EXPERTOS INDEPENDIENTES Y PRESIDENTES DE LOS
GRUPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

(Ginebra, 23 a 27 de junio de 2008)

Relator: Olivier de Schutter

Resumen

La 15ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2008.

Los participantes eligieron a Asma Jahangir Presidenta de la 15ª reunión anual y del Comité de Coordinación. Olivier de Schutter fue elegido Relator de la reunión y miembro del Comité de Coordinación. Cephas Lumina, María Magdalena Sepúlveda y Gulnara Shahinian fueron elegidos miembros del Comité de Coordinación. La anterior Presidenta, Gay McDougall, será miembro de oficio.

Los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisionada Adjunta, el anterior Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente del Consejo y los miembros de la Mesa del Consejo. Los participantes se reunieron con representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de instituciones nacionales de derechos humanos y celebraron una reunión conjunta con los participantes en la 20ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Los participantes centraron sus debates en la armonización de sus métodos de trabajo y la adopción de los procedimientos pertinentes. También debatieron el resultado del examen de los mandatos de los procedimientos especiales y el examen periódico universal. Acogieron con agrado el nombramiento de 16 nuevos titulares de mandatos.

Los titulares de mandatos aprobaron su manual revisado y su procedimiento interno de asesoramiento para examinar las prácticas y los métodos de trabajo.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	5
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	4 - 7	5
III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN.....	8 - 12	6
IV. EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	13 - 27	7
A. Actualización sobre las novedades recientes: examen de los mandatos, mecanismo de examen periódico universal, selección de los titulares de mandatos	13 - 15	7
B. Intercambio de opiniones con el anterior Presidente del Consejo	16 - 19	7
C. Intercambio de opiniones con el Presidente y los miembros de la Mesa del Consejo	20 - 22	8
D. El mecanismo de examen periódico universal y los procedimientos especiales.....	23 - 27	9
V. MÉTODOS DE TRABAJO	28 - 54	10
A. Proyecto de revisión del manual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales.....	28 - 31	10
B. Código de conducta y procedimiento interno de asesoramiento para examinar prácticas y métodos de trabajo	32 - 33	11
C. Fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales: comunicaciones y seguimiento.....	34 - 37	11
D. Cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos	38 - 43	12
E. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas: colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas	44 - 46	14
F. Elaboración de un enfoque común ante situaciones especiales de crisis	47 - 50	15

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
G. Cuestiones jurídicas (informes y otros documentos <i>amicus curiae</i>).....	51 - 52	15
H. Procedimientos para presentar informes inhabituales pero vitales	53 - 54	16
VI. INTERCAMBIO DE OPINIONES CON LA ALTA COMISIONADA ADJUNTA	55 - 58	16
VII. INTEGRACIÓN DE LOS ENFOQUES Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	59 - 67	17
A. Mayor integración de las perspectivas de género	59 - 60	17
B. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo	61 - 62	18
C. Seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños	63 - 65	18
D. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	66 - 67	19
VIII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS	68 - 72	19
IX. CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CON INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	73 - 78	20

Anexos

1. Lista de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y otros titulares de mandatos invitados a asistir a la 15ª reunión	23
2. Decisión adoptada en la 15ª reunión anual de los procedimientos especiales....	28
3. Procedimiento interno de asesoramiento para examinar las prácticas y los métodos de trabajo	29

I. INTRODUCCIÓN

1. Las reuniones anuales de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos se han venido organizando desde 1994. En la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 se subrayó la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se precisó que esos procedimientos y mecanismos deberían poder armonizar y racionalizar su labor por medio de reuniones periódicas (A/CONF.157/24 (parte II), párr. 95).

2. La 15ª reunión anual de los procedimientos especiales se celebró en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2008. Los participantes tuvieron ante sí un programa provisional anotado y una serie de documentos preparados por los titulares de mandatos, la Secretaría y otras fuentes.

3. Durante la reunión, los titulares de mandatos intercambiaron opiniones con la Alta Comisionada Adjunta, el anterior Presidente del Consejo, el actual Presidente del Consejo y los miembros de la Mesa del Consejo. Los participantes también se reunieron con representantes de ONG y de instituciones nacionales de derechos humanos y celebraron una reunión conjunta con los participantes en la 20ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4. Inauguró la reunión Gay McDougall, Presidenta de la 14ª reunión anual y del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. La Presidenta saliente del Comité dio una explicación del proceso de nombramientos al Comité realizado por correo electrónico antes de la reunión.

5. Los participantes eligieron a Asma Jahangir Presidenta de la 15ª reunión anual y del Comité de Coordinación y Olivier de Schutter fue elegido Relator de la reunión y miembro del Comité. Los tres otros miembros elegidos por consenso el 26 de junio fueron Cephas Lumina, María Magdalena Sepúlveda y Gulnara Shahinian. La anterior Presidenta será miembro de oficio del Comité.

6. Los participantes en la reunión expresaron su profundo agradecimiento por la labor realizada a lo largo del año por la Presidenta saliente y los demás miembros del Comité de Coordinación, en particular en relación con el proceso de revisión de los mandatos del Consejo y la selección de los nuevos titulares de mandatos. La Presidenta saliente también expresó su agradecimiento a la División de Procedimientos Especiales por el apoyo prestado al Comité y por haber mantenido a los titulares de mandatos informados de la evolución de los acontecimientos en el Consejo a lo largo del año. Los titulares de los mandatos aprobaron el programa en su forma revisada.

7. Se organizaron varias actividades paralelas al programa oficial de la reunión, a las que asistieron varios titulares de mandatos. Entre ellas figuraron debates acerca de las perspectivas

de los derechos del niño y la colaboración con los medios de comunicación. Los titulares de mandatos se reunieron individualmente con el Jefe de la Dependencia de Viajes de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

8. La Presidenta saliente informó a los participantes de las actividades realizadas por el Comité durante su presidencia. Describió algunas de las difíciles tareas de que el nuevo Comité se había ocupado desde la reunión anual anterior y que tenían ante sí los procedimientos especiales, por ejemplo el proceso de construcción institucional, en virtud de la resolución 5/1 del Consejo, la aplicación del código de conducta aprobado por el Consejo en la resolución 5/2, la revisión del manual de los procedimientos especiales, la elaboración por parte del Comité de su procedimiento interno de asesoramiento y la facilitación de un número cada vez mayor de actividades conjuntas.

9. La primera serie de actividades del Comité se centró en la interacción con el Consejo de Derechos Humanos y demás actores interesados en relación con el examen de los mandatos de los procedimientos especiales por parte del Consejo. El objetivo era velar por que el examen de los mandatos contribuyera a reforzar el sistema de procedimientos especiales y a aumentar su eficacia. La segunda serie de actividades estuvo relacionada con la selección y el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales; el Comité había presentado una carta dirigida al Presidente del Consejo en la que se indicaban sus opiniones sobre los requisitos técnicos para los candidatos a ser titulares de mandatos. A ese respecto, en los períodos de sesiones sexto y séptimo del Consejo, el Presidente del Comité celebró reuniones con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo, los miembros del grupo consultivo, los coordinadores de los grupos regionales y representantes de las ONG. En esas reuniones el Comité se centró en el tema de la independencia de los procedimientos especiales al tiempo que articuló sus opiniones y trató de fomentar la confianza en el sistema de los procedimientos especiales en su conjunto.

10. Se observó que en la declaración del Presidente aprobada por el Consejo el 18 de junio de 2008 sobre el período de servicio de los titulares de mandatos de procedimientos especiales se hacía referencia a la observancia del código de conducta por parte de los titulares. También se reconoció que el Comité era un órgano de representación de los procedimientos especiales. Los participantes subrayaron que el nuevo procedimiento tendría que aplicarse de forma transparente, justa, no selectiva y compatible con la independencia y la integridad de los procedimientos especiales en su conjunto, y que esos mismos objetivos eran los del procedimiento interno de asesoramiento creado bajo los auspicios del Comité.

11. La tercera serie de actividades consistió en la finalización del manual de los procedimientos especiales. El Comité y un equipo de tareas prepararon un proyecto teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los actores interesados y el código de conducta aprobado por el Consejo. Dicho proyecto se envió a todos los titulares de mandatos para que formularan sus observaciones. Se preparó un proyecto final en el que se incorporaron todas las observaciones recibidas para debatirlas en la 15ª reunión anual con miras a que fueran aprobadas por todos los titulares de mandatos.

12. El Comité celebró algunas reuniones en Ginebra y mantuvo conferencias telefónicas aproximadamente cada seis semanas. En varias ocasiones se consultó a los titulares de mandatos por correo electrónico, teléfono y otros medios para facilitar la cooperación y dar una respuesta común a las cuestiones que habían surgido durante el año.

IV. EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

A. Actualización sobre las novedades recientes: examen de los mandatos, mecanismo de examen periódico universal, selección de los titulares de mandatos

13. El Secretario del Consejo informó a los participantes de los últimos acontecimientos, a saber, los dos primeros períodos de sesiones del examen periódico universal, los diálogos interactivos, el procedimiento de denuncia, los grupos temáticos, los períodos extraordinarios de sesiones y el Comité Asesor. Asimismo recordó la contribución de los procedimientos especiales a los informes, grupos y períodos de sesiones extraordinarios del examen periódico universal.

14. Con referencia al proceso del examen periódico universal, expresó que éste había introducido cambios positivos en el mecanismo de derechos humanos ya que hacía del estudio de las situaciones en los países por el Consejo una tarea regular y universal y se evitaba así la selectividad entre los Estados. Un total de 192 Estados tendrían que interactuar con el Consejo en los próximos cuatro años. En muchas deliberaciones relativas al examen se habían recogido las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales. Algunos Estados examinados habían acogido con satisfacción la labor de los procedimientos especiales y se habían comprometido a extenderles una invitación, y unos pocos habían prometido cursarles una invitación permanente. Uno de los aspectos positivos para los procedimientos especiales era que sus recomendaciones representaban la mitad de los informes sobre el examen, de modo que se complementaban las observaciones finales y los dictámenes de los órganos de tratados. La metodología elaborada por el ACNUDH para evaluar a cada país también se inspiró en la de los mecanismos regionales existentes, como el Mecanismo de examen entre los propios países africanos.

15. Los participantes debatieron la cuestión del tiempo asignado a su diálogo interactivo en el Consejo y en los períodos extraordinarios de sesiones sobre cuestiones temáticas, por ejemplo sobre las repercusiones negativas en el ejercicio del derecho a la alimentación, cuestión propuesta por iniciativa del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, así como al debate en grupos para tratar, entre otros, el tema de la mortalidad materna propuesto por iniciativa del Relator Especial sobre el derecho a la salud.

B. Intercambio de opiniones con el anterior Presidente del Consejo

16. El anterior Presidente del Consejo y Representante Permanente de Rumania, el Embajador Romulu Costea, centró su intervención en los recientes acontecimientos ocurridos en el Consejo que habían repercutido en el sistema de procedimientos especiales y en su relación con el examen periódico universal. Señaló que el sistema de procedimientos especiales era la piedra

angular del mecanismo de derechos humanos y subrayó la necesidad de preservar la independencia y autonomía de los titulares de mandatos en el cumplimiento de éstos. Hizo referencia a la declaración del Presidente aprobada por el Consejo en su octavo período de sesiones respecto del mandato de los titulares. Expresó que, si bien la declaración tenía por objeto resolver una cuestión planteada por algunos Estados miembros, también tenía la finalidad de preservar la independencia de los titulares de mandatos como condición para la credibilidad de los procedimientos especiales y, de hecho, del propio Consejo. En relación con el procedimiento de selección, destacó la importante labor llevada a cabo por el Grupo Consultivo y la Secretaría. Afirmó que una de las dificultades que se presentaban a los procedimientos especiales continuaba siendo la aplicación de la resolución 5/2 del Consejo relativa al código de conducta y el papel que desempeñaban los titulares de mandatos y el Comité en esa esfera.

17. El anterior Presidente del Consejo señaló que el examen periódico universal abarcaba diversos mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales, y los complementaba. Era necesario seguir debatiendo sobre el examen y el modo en que los procedimientos especiales podían contribuir mejor a éste. Con respecto al examen, racionalización y mejora de los mandatos, los Estados miembros habían expresado diferentes opiniones sobre el modo en que debería realizarse el examen de los mandatos y se había distribuido oficiosamente una lista de comprobación a modo de nota de orientación.

18. El anterior Presidente del Consejo observó que la plena cooperación de los Estados junto con la observancia del código de conducta por parte de los titulares de mandatos contribuirían a proteger el sistema y a mejorar la aplicación de los derechos humanos. También expresó que era necesario conceder más tiempo a los titulares de mandatos para que mantuvieran un verdadero diálogo con el Consejo. Con referencia a la disponibilidad como uno de los criterios de selección de los titulares de mandatos, aconsejó a éstos que asistieran a los períodos de sesiones del Consejo cuando su presencia fuera necesaria y en la mayor medida posible, pero reconoció que había casos de fuerza mayor que podrían impedirlo y señaló que el programa de trabajo del Consejo debería ser más previsible en el futuro.

19. Durante el debate que se celebró seguidamente los participantes plantearon cuestiones sobre la experiencia adquirida de los períodos extraordinarios de sesiones, la contribución de los procedimientos especiales al proceso del examen periódico universal, la previsibilidad de los informes de los procedimientos especiales, la celebración de diálogos interactivos con el Consejo, la aplicación del código de conducta, la traducción de los informes y la necesidad de seguir intensificando la labor de los titulares de mandatos. El anterior Presidente del Comité aprovechó la oportunidad para expresar su agradecimiento al anterior Presidente del Consejo por su labor y su apertura respecto de varias cuestiones planteadas por el Comité en relación con los procedimientos especiales.

C. Intercambio de opiniones con el Presidente y los miembros de la Mesa del Consejo

20. Los participantes intercambiaron opiniones con el Presidente del Consejo, el Embajador Martin Ihoeghian Uhomobhi, los miembros de la Mesa del Consejo y los representantes del Canadá (Embajador Terry Cormier), Filipinas (Embajadora Erlinda Basilio), la Argentina (Ministro Raúl Peláez) y Azerbaiyán (Segundo Secretario Mammad Talibov).

21. En relación con una anterior conversación con los Presidentes actual y anterior del Comité de Coordinación, el Presidente acogió con agrado la posibilidad de reunirse con todos los titulares de mandatos durante su reunión anual. El Presidente, que aseguró a los procedimientos especiales su constante apoyo y colaboración, expresó la esperanza de mantener una estrecha cooperación con los titulares de mandatos en el próximo año. El Presidente agradeció calurosamente al Comité sus aportaciones al proceso de construcción institucional, que habían sido sumamente valiosas, para conformar un sistema reforzado de protección y promoción de los derechos humanos. Además alentó a los titulares a que siguieran participando en debates similares y a que mantuvieran un debate abierto sobre la cooperación futura.

22. Los participantes acogieron con agrado la posibilidad de reunirse con el actual Presidente del Consejo y con los miembros de su Mesa, lo que intensificaría la relación entre el Consejo y los titulares de mandatos de sus procedimientos especiales en beneficio de la promoción y protección de los derechos humanos. Los participantes propusieron que se diera más importancia a los informes temáticos durante los diálogos interactivos de los titulares de mandatos. El Consejo debería prestar más atención a los informes de los procedimientos especiales, en particular a las recomendaciones que establecen normas de derechos humanos o que se refieren a la adopción de medidas operacionales concretas. Algunos participantes expresaron su satisfacción por el hecho de que en el examen periódico universal se tenían debidamente en cuenta las recomendaciones de los procedimientos especiales. Se consideró que el examen era un logro fundamental que permitiría que el Consejo avanzara hacia la fase de aplicación. Se observó que el Consejo consideraba el código de conducta como una herramienta que ayudaría a los titulares de mandatos de procedimientos especiales a mantener el más alto grado de independencia e integridad. Se consideró que el fortalecimiento de la cooperación se había materializado con el resultado del primer período extraordinario de sesiones temático sobre la crisis alimentaria mundial.

D. El mecanismo de examen periódico universal y los procedimientos especiales

23. La Secretaría informó a los participantes sobre el examen periódico universal y su pertinencia para los procedimientos especiales. Se recordó que el resultado final del examen comprendía el informe del Grupo de Trabajo, la respuesta del Estado a las recomendaciones formuladas en el informe y una decisión técnica adoptada por el Consejo.

24. La contribución de los procedimientos especiales había demostrado ser una parte importante de las recopilaciones de las Naciones Unidas preparadas por el ACNUDH para que el Consejo las examinara durante el proceso del examen periódico universal. En general, durante el examen frecuentemente se había hecho referencia a las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales. En muchas ocasiones los Estados aceptaban o apoyaban recomendaciones relacionadas con cuestiones planteadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. En esos casos, el Estado que era objeto de examen se solía acoger al marco nacional existente. En escasas circunstancias los Estados rechazaban expresamente las recomendaciones relativas a cuestiones planteadas por los procedimientos especiales, en particular cuando se trataba de recomendaciones específicas de enmendar o derogar disposiciones legislativas o de establecer instituciones.

25. Con respecto a las recomendaciones de que se cursaran invitaciones a los procedimientos especiales, algunos países indicaron que considerarían favorablemente esas peticiones. Algunos Estados aprovecharon la oportunidad brindada por el examen periódico universal para anunciar su deseo de invitar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a visitar el país.

26. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, intercambió con los participantes sus observaciones sobre el examen periódico universal y la pertinencia de éste para su mandato. Se planteó la cuestión del seguimiento de las recomendaciones del examen por parte de los procedimientos especiales. Se observó que, al igual que el examen periódico universal podía contribuir a la eficacia de los procedimientos especiales al fomentar la cooperación de los Estados y mencionar las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales, estos últimos solían hacer referencia a promesas y compromisos contraídos por los Estados durante el proceso del examen: de este modo, aunque los dos mecanismos eran independientes el uno del otro, en cierta medida podían fortalecerse mutuamente.

27. Los participantes también propusieron que se intercambiara más información sobre las distintas finalidades a que respondían los procedimientos especiales y el examen periódico universal. Se propuso que en los informes finales del examen se verificara la inclusión de las recomendaciones de los procedimientos especiales.

V. MÉTODOS DE TRABAJO

A. Proyecto de revisión del manual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales

28. Los participantes examinaron el proyecto de revisión del manual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El manual es un mecanismo preparado en 1999 por iniciativa de los titulares de mandatos, un "documento vivo" que está sujeto a revisiones periódicas. En 2006 se hizo circular un proyecto de versión revisada del documento para que los gobiernos, las ONG y las demás partes interesadas hicieran comentarios. En 2007 los titulares de mandatos crearon un equipo especial del Comité encargado de seguir revisando el manual para que reflejara los cambios de los métodos de trabajo derivados del código de conducta y otros nuevos acontecimientos en el Consejo.

29. En el manual revisado presentado por el equipo especial se integraron los comentarios que los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil habían hecho sobre el proyecto. Los cambios sustantivos se referían al nombramiento de los titulares de mandatos conforme a lo previsto en la resolución 5/1 del Consejo; los criterios para tomar medidas con respecto a las comunicaciones y la transmisión de llamamientos urgentes a los gobiernos correspondientes por la vía diplomática, salvo acuerdo en contrario, según lo dispuesto en el código de conducta; la inclusión de las respuestas del gobierno como anexo de los informes de las misiones; y la transmisión de las declaraciones públicas a los gobiernos en cuestión con suficiente antelación a su publicación.

30. En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes propusieron varias adiciones al manual y sugirieron que éste mencionara claramente que las conclusiones y recomendaciones

estaban dirigidas tanto a los gobiernos como a las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los demás actores interesados. Se consideró que el manual debería mencionar las declaraciones públicas y no sólo las declaraciones de prensa, para emplear una terminología acorde con la del código de conducta. Se convino en que el manual era un documento práctico y "vivo", que sería actualizado cada vez que fuera necesario. Los participantes reconocieron el valor del manual para orientar a los titulares de mandatos en el desempeño de su labor, prestándoles asistencia en el cumplimiento de su mandato de conformidad con el código de conducta. Se propuso que el manual incluyera una referencia a otros tipos de comunicaciones además de las cartas de transmisión de denuncias o los llamamientos urgentes, como las cartas relacionadas con proyectos de ley o negociaciones internacionales en curso, con miras a reflejar todo el abanico de métodos de trabajo.

31. Los participantes agradecieron la labor del equipo especial y aprobaron el proyecto de revisión del Manual *ad referendum*, por consenso. Un grupo editorial integrado por cinco titulares de mandatos se encargaría de ultimar el manual para su publicación dentro de las seis semanas de la conclusión de la reunión anual.

B. Código de conducta y procedimiento interno de asesoramiento para examinar prácticas y métodos de trabajo

32. La Presidenta presentó el procedimiento interno de asesoramiento provisional para su consideración y aprobación en la 15ª reunión anual. Recordó a los titulares de mandatos que el objetivo del procedimiento era facilitar la aplicación del código de conducta y el manual de los procedimientos especiales de derechos humanos, con miras a aumentar la eficacia e independencia del sistema de procedimientos especiales en su conjunto y de cada titular de mandato, así como prestar asistencia a todas las partes interesadas cuando surgieran dudas sobre la aplicación del código de conducta o del manual.

33. En la 14ª reunión anual, se autorizó al Comité a examinar debidamente los asuntos relacionados con los métodos de trabajo de los titulares de mandatos que se señalaran a su atención. En el debate sobre la función del Comité con arreglo al procedimiento consultivo interno, se destacó que el procedimiento podía contribuir al respeto del principio fundamental de la independencia de los titulares de mandatos. Asimismo, debería permitir tratar lo antes posible todo caso de incumplimiento, por parte de un titular de mandato, del código de conducta o de las recomendaciones del manual. La reunión decidió aprobar el procedimiento consultivo interno por consenso.

C. Fortalecimiento de la eficacia de los procedimientos especiales: comunicaciones y seguimiento

34. La Presidenta saliente, al presentar un documento sobre las comunicaciones preparado por la Secretaría, dijo que las comunicaciones constituían una parte fundamental del diálogo regular de los procedimientos especiales con los gobiernos. La mayor parte de los titulares de mandatos respondían a las violaciones de los derechos humanos enviando llamamientos urgentes o cartas de transmisión de denuncias a los gobiernos, según el grado de urgencia del caso señalado a su atención. Según las características de su mandato, algunos expertos se ocupaban de problemas más generales, vinculados con cuestiones estructurales o legislativas. La Presidenta saliente señaló que, aunque el sistema de las comunicaciones había evolucionado considerablemente con

el transcurso del tiempo, con un aumento del porcentaje de comunicaciones conjuntas y la agilización de los procedimientos en la Secretaría, algunas cuestiones merecían una reflexión más detenida. Entre éstas figuraban la proporción relativamente baja de respuestas de los gobiernos, la protección de los testigos, la información que proporcionaba a las fuentes y la publicación de un informe periódico común sobre las comunicaciones.

35. Se apoyó la propuesta de publicar un informe común sobre las comunicaciones, recopiladas por países, ya que ello permitiría: evitar discrepancias entre dos titulares de mandatos que informasen sobre las mismas comunicaciones al Consejo; evitar la duplicación innecesaria de labores, reducir el volumen de trabajo de los titulares de mandatos y racionalizar sus documentos; examinar temas transversales de derechos humanos; e integrar de manera más eficaz en el proceso del examen periódico universal el contenido de las comunicaciones y el seguimiento que se les haya dado.

36. Los participantes también debatieron los efectos de las comunicaciones de los procedimientos especiales. Se observó que las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones no eran el único indicador para evaluar la eficacia de la labor de los procedimientos especiales. Se señaló que convenía seguir reflexionando sobre los criterios adecuados para evaluar los efectos de la labor de los procedimientos especiales y sobre la forma de lograr una mayor cooperación de los Estados en los procedimientos relativos a las comunicaciones. También se examinó la cuestión de las comunicaciones conjuntas entre relatores por países y relatores temáticos. Si bien se observó que era útil comparar los enfoques y elaborar estrategias comunes, se destacó que la decisión de tomar medidas en un caso o una situación determinada seguía correspondiendo al titular de mandato, a la luz de su mandato y de los criterios previstos en el código de conducta.

37. La Secretaría informó a los participantes de las prácticas de seguimiento elaboradas y racionalizadas a lo largo del tiempo por muchos titulares de mandatos. Éstas comprendían las diversas medidas adoptadas para fomentar, facilitar y controlar la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Los diferentes procedimientos abarcaban varios métodos de trabajo. Los métodos apropiados de seguimiento variaban según factores como el carácter temático o geográfico del mandato; la posible contribución de la cooperación técnica para atender la cuestión tratada en la comunicación; y la cooperación y buena voluntad del o los gobiernos en cuestión. Dado que las actividades de seguimiento eran esenciales para evaluar la eficacia de los procedimientos especiales, se recomendaba que los titulares de mandatos siguieran ampliándolas con técnicas para lograr un seguimiento adecuado y que intercambiaran sus experiencias con otros titulares de mandatos.

D. Cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos

38. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, presentaron las actividades realizadas el último año en relación con la cooperación con los mecanismos regionales. El primero, que mencionó su participación en una misión del ACNUDH ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, consideraba positivos esos encuentros, dado que se traducían en una mejor comprensión mutua de las estructuras, objetivos y actividades de cada organización y le daban, a él y al ACNUDH la

oportunidad de informar a importantes funcionarios de la Comisión sobre los procedimientos especiales.

39. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados propuso que se intensificara el intercambio de información sobre las comunicaciones y las visitas a los países entre los procedimientos especiales y las "relatorías" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos especializadas en las siguientes áreas temáticas: libertad de expresión, derechos de la mujer, trabajadores migratorios y sus familiares, defensores de los derechos humanos, derechos humanos de los pueblos indígenas, y derechos humanos de las personas privadas de libertad. El nombramiento de coordinadores era un hecho positivo. Con respecto a las visitas a los países, se alentaba a la Comisión y los procedimientos especiales a utilizar y recopilar las informaciones de la otra parte sobre los casos individuales, los informes y las recomendaciones. El Relator Especial sugirió que la identificación y la elección de las visitas de los titulares de mandatos se coordinaran previamente con la Comisión.

40. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes habló de sus intercambios regulares con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). El Relator Especial era invitado con regularidad a asistir a períodos de sesiones de esos órganos regionales, lo que representaba una oportunidad para coordinar las actividades en curso, así como para armonizar los puntos de vista y las opiniones de cada parte, con miras al fortalecimiento mutuo de los mecanismos. El planeamiento meticuloso de las visitas a los países entre los mecanismos regionales de derechos humanos era particularmente importante para evitar su duplicación o para ampliar sus respectivos efectos por medio de visitas de seguimiento. El Relator Especial lamentó que una misión conjunta al Togo con el Relator Especial sobre cárceles y condiciones de detención de la Unión Africana no hubiera podido realizarse debido a la falta de fondos.

41. La Secretaría del ACNUDH informó a los participantes sobre tres misiones llevadas a cabo por funcionarios de la División de Procedimientos Especiales a fines de 2007 para reunirse con representantes de organizaciones regionales de derechos humanos. En octubre de 2007, una misión de distintas subdivisiones del ACNUDH visitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para encontrar formas de mejorar la coordinación entre el sistema interamericano de derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los funcionarios de la División de Procedimientos Especiales participaron en el 42º período de sesiones ordinario de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se celebró del 15 al 28 de noviembre de 2007 en Brazzaville. El principal propósito de su participación en el período de sesiones era determinar ámbitos concretos para una eficaz cooperación entre el ACNUDH, la Secretaría de la Comisión y las ONG. En noviembre de 2007, un grupo de representantes de todas las subdivisiones del ACNUDH, incluida la División de Procedimientos Especiales, realizó una misión a Estrasburgo (Francia), para examinar posibles formas de estrechar la cooperación con el Consejo de Europa y aprovechar las sinergias en la labor de sus respectivas organizaciones. Se alentó a los participantes, en particular los nuevos titulares de mandatos, a concebir una estrategia para su interacción en este ámbito. Los participantes solicitaron que la Secretaría siguiera prestando apoyo para ampliar y facilitar la cooperación.

42. Los participantes intercambiaron sus experiencias, en particular una reunión de expertos organizada en la sede de la OEA, para tratar un proyecto de convención interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia. También examinaron los acontecimientos en la región de Asia y el Pacífico, y se sugirió que se impulsara la cooperación con las organizaciones políticas y económicas regionales y las oficinas de las Naciones Unidas, dado que no había un mecanismo asiático de derechos humanos propiamente dicho. Se propuso estrechar la cooperación con las organizaciones regionales con miras al seguimiento de los informes y las conclusiones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

43. Una representante del Consejo de Europa reiteró la satisfacción del Consejo por la actual cooperación con las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, en particular en lo referente a la igualdad de género, la lucha contra el racismo y la xenofobia, los derechos de las minorías, y la tortura. Dijo que el Consejo proyectaba publicar un anuario sobre derechos humanos, con resúmenes de las conclusiones y recomendaciones de los órganos de supervisión europeos. El documento proporcionará información sobre la situación de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, y sería un instrumento útil para los procedimientos especiales, también en el contexto del examen periódico universal. Observó que las cuestiones vinculadas a la migración preocupaban al Consejo, que estaba considerando la posibilidad de elaborar una nueva convención sobre la naturalización, en particular con el objetivo de facilitar la naturalización de los niños migrantes.

E. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas: colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas

44. El Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz Villalobos, introdujo al debate sobre la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, a saber los equipos de las Naciones Unidas en los países y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Destacó la importancia de los equipos en los países para las misiones a países que realizan los procedimientos especiales y la aplicación de las recomendaciones.

45. En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes intercambiaron opiniones sobre las buenas prácticas, las formas de mejorar la cooperación y los problemas surgidos durante las misiones a los países. Los participantes hicieron algunas propuestas concretas para mejorar y aprovechar esta cooperación. La Secretaría también informó a los participantes sobre el debate celebrado en el Comité de Política del Secretario General el 20 de mayo de 2008, en el que se había reafirmado el lugar central que ocupaban los derechos humanos en la labor de desarrollo de las Naciones Unidas. El Comité de Política destacó la universalidad de los derechos humanos y la importante función que cabía a los altos funcionarios, en especial los coordinadores residentes, en la promoción de los derechos humanos en los países.

46. Un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) describió su experiencia positiva con los procedimientos especiales, en particular en relación con el derecho a la educación, la lucha contra el racismo, los derechos de las minorías, las estrategias de reducción de la pobreza, y los derechos de los trabajadores migratorios. También reafirmó la voluntad de la UNESCO de prestar asistencia a los procedimientos especiales y cooperar con ellos.

F. Elaboración de un enfoque común ante situaciones especiales de crisis

47. Los participantes iniciaron un debate sobre la elaboración de un enfoque común ante situaciones de crisis graves. El anterior Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, Miloon Kothari, presentó un documento de antecedentes sobre el tema.

48. Dado que en los últimos cinco años habían aumentado las actividades conjuntas de los titulares de mandatos en forma de comunicaciones, misiones y declaraciones conjuntas, el anterior Relator Especial propuso que se sistematizaran las respuestas colectivas de los titulares de mandatos, distinguiendo entre la labor preventiva de los titulares de mandatos, en ciertas situaciones que pudieran desembocar en violaciones graves de los derechos humanos, y el trabajo colectivo en situaciones de emergencia. Se mencionaron varias iniciativas conjuntas que podrían emprender los procedimientos especiales, por ejemplo recomendar a los países vecinos, la comunidad internacional o los organismos de las Naciones Unidas que ayudasen al país en cuestión. Se citaron como otras iniciativas que podían resultar valiosas la posibilidad de solicitar al Consejo de Derechos Humanos que celebrara un período extraordinario de sesiones dedicado a una determinada situación crítica y el ofrecimiento, cuando fuera posible, para actuar como mediadores en la búsqueda de un diálogo entre los actores responsables de la crisis.

49. La Presidenta de la reunión anual, tras agradecer su contribución al anterior Relator Especial añadió que la acción colectiva de los procedimientos especiales debía darse en circunstancias bien definidas, como la existencia de una situación de emergencia, una amenaza a la paz y la seguridad, la inminencia o proximidad de una crisis humanitaria, la amenaza de un genocidio, crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad, o el riesgo de que se produjeran violaciones de los derechos humanos generalizadas o sistemáticas (véase más abajo el párrafo 54).

50. Un participante destacó que los procedimientos especiales debían atender especialmente a las situaciones de desastre y posteriores a un desastre, dado que era importante determinar prontamente los marcos de derechos humanos apropiados y recordar a los gobiernos sus obligaciones internacionales relacionadas con la protección de las poblaciones en situaciones de crisis humanitaria. También cabía un papel a los titulares de mandatos para fomentar la protección de los derechos humanos, junto con las Naciones Unidas o las organizaciones de ayuda, durante la distribución de ayuda humanitaria. Los participantes subrayaron que los procedimientos especiales ocupaban la posición más indicada para actuar como sistema de alerta temprana en las situaciones en que hubiera violaciones graves de los derechos humanos, gracias a su capacidad de vigilar la situación en cualquier país del mundo en el contexto de sus mandatos específicos. También se mencionó que podía proseguir la elaboración, por varios titulares de mandatos, de observaciones generales o directrices sobre las exigencias en materia de derechos humanos en el contexto de las respuestas a las crisis humanitarias.

G. Cuestiones jurídicas (informes y otros documentos *amicus curiae*)

51. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Larry D. Johnson, informó a los titulares de mandatos sobre la presentación de informes *amicus curiae* ante los tribunales u otra participación en procedimientos judiciales, en particular en lo relativo al alcance de sus inmunidades y prerrogativas.

52. El Subsecretario General recordó a los titulares de mandatos que, si bien el presentar informes en procedimientos jurídicos ante los tribunales nacionales era útil e importante, era necesario evaluar atentamente esos informes, con miras a desarrollar progresivamente el derecho. Sin perjuicio de la independencia del sistema de procedimientos especiales, el Subsecretario General y la Asesora Jurídica del ACNUDH, Mona Rishmawi, recordaron a los participantes que los informes *amicus curiae* debían estar redactados cuidadosamente, y debían incluir un descargo de responsabilidad que explicara que los titulares de mandatos estaban expresando sus propias opiniones, que no necesariamente reflejaban las de las Naciones Unidas ni las del Secretario General. También se debía informar a este último, por medio de la Oficina de Asuntos Jurídicos, de los informes presentados. El Subsecretario General observó que cuando presentaban informes *amicus curiae*, los procedimientos especiales eran considerados "expertos en misión". Se les otorgaba inmunidad personal con respecto a la detención y prisión; inmunidad por sus discursos, escritos o actos durante la misión; y total inmunidad judicial. Sin embargo, debían evitar que su participación en ciertos procedimientos jurídicos pudiera interpretarse como una renuncia a esas prerrogativas e inmunidades. Se alentaba a los titulares de mandatos a solicitar asesoramiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos ante cualquier duda que pudiera surgir acerca de sus prerrogativas e inmunidades.

H. Procedimientos para presentar informes inhabituales pero vitales

53. Los titulares de mandatos examinaron varias situaciones en las que el seguimiento mediante declaraciones públicas o informes colectivos de los procedimientos especiales se consideraba importante, por ejemplo, ante lugares de detención secretos, la situación de los migrantes o graves violaciones de los derechos humanos en países para los que no se hubiera establecido un mandato geográfico. La Presidenta propuso que, según la práctica habitual, se agregara un tema al programa de las próximas reuniones de los procedimientos especiales para analizar cuestiones similares.

54. Los participantes debatieron el procedimiento para señalar situaciones especiales a la atención de la reunión anual. Convinieron en que las situaciones de preocupación debían señalarse en primer lugar a la atención del Comité, que decidiría las medidas al respecto sobre la base de las directrices acordadas en la 15ª reunión anual. El Comité examinaría el caso e incluiría el asunto en el programa de la reunión anual cuando se cumplieran los criterios para una acción común (véase el párrafo 49 más abajo).

VI. INTERCAMBIO DE OPINIONES CON LA ALTA COMISIONADA ADJUNTA

55. En su intervención en nombre del Alto Comisionado en la reunión anual de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, la Alta Comisionada Adjunta destacó el papel crucial que éstos desempeñaban en el sistema universal de protección de los derechos humanos. Señaló que, en los últimos años, los procedimientos especiales se habían enfrentado a diversos retos que habían provocado una reflexión colectiva y constructiva para aumentar su eficacia. Insistió en que el establecimiento de un comité de coordinación aumentaría la eficacia y coordinación de los procedimientos especiales.

56. La Alta Comisionada Adjunta expresó su satisfacción por el nombramiento de los titulares de mandatos con arreglo al nuevo procedimiento de selección. Dio las gracias al Comité y al personal de apoyo del ACNUDH por su colaboración. La Alta Comisionada Adjunta indicó que habían cesado tres mandatos relativos a países y se habían instituido dos nuevos mandatos temáticos, relativos a las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y al derecho de acceso al agua potable y el saneamiento, que, sin duda, contribuían a subsanar las actuales deficiencias en la protección.

57. En relación con el proceso de construcción institucional y los cambios que había provocado en los métodos de trabajo, la Alta Comisionada Adjunta consideraba que, si se aplicaba de manera universal, equitativa y no selectiva, el código de conducta podía aumentar la confianza de las partes interesadas y reforzar el sistema. Con referencia a la declaración del Presidente sobre el período de servicio de los titulares de mandatos, que preveía una vía para examinar los casos de supuesto incumplimiento persistente, la Alta Comisionada Adjunta pidió a los titulares de mandatos que estuvieran disponibles, a través del Comité, para la aplicación de ese nuevo procedimiento.

58. La Alta Comisionada Adjunta señaló que otra prioridad de los procedimientos especiales era su cooperación con el examen periódico universal, ya que constituía un foro político único para el seguimiento de su labor. Los procedimientos especiales podían utilizar sus resultados con fines estratégicos. Afirmó que los procedimientos especiales podían contar con el apoyo y la colaboración del ACNUDH.

VII. INTEGRACIÓN DE LOS ENFOQUES Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA LABOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

A. Mayor integración de las perspectivas de género

59. En lo que respecta a la integración de una perspectiva de género en la labor de los procedimientos especiales, la Presidenta compartió sus experiencias y expuso la necesidad de examinar determinadas violaciones de los derechos de la mujer o las contribuciones específicas de la mujer a la promoción de los derechos humanos.

60. El Coordinador de la Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos de la Mujer del ACNUDH proporcionó a los titulares de mandatos información actualizada sobre las actividades realizadas en esta esfera, en particular el análisis de la jurisprudencia para mejorar los enfoques de los derechos de la mujer adoptados por los Estados. Las cuestiones que suscitaban mayor preocupación eran las leyes que discriminaban a la mujer, la violencia sexual y los derechos socioeconómicos. Los procedimientos especiales podían aprovechar el marco normativo internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad, para promover los derechos de la mujer. Se habían dado experiencias positivas en la integración de las cuestiones de género en la labor del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada. Por ejemplo, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había dedicado un informe temático y un seminario a las cuestiones de género y la tortura. También estaba preparando una visita conjunta con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

Los participantes convinieron en la necesidad de adoptar un enfoque holístico en el examen de las cuestiones de género.

B. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

61. En relación con este tema del programa, la Secretaría informó a los participantes acerca de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, que habían sido adoptados el 13 de diciembre de 2006 y habían entrado en vigor el 3 de mayo de 2008. A fines de 2008 se convocaría la Conferencia de los Estados partes en la que los Estados partes elegirían a los miembros del nuevo órgano de tratados establecido en virtud de la Convención. El ACNUDH desempeñará la función de Secretaría del futuro Comité.

62. Se intercambiaron ejemplos de cooperación entre la Secretaría y los procedimientos especiales para incorporar los derechos de las personas con discapacidad en las actividades de los titulares de mandatos. Por ejemplo, el Relator Especial sobre el derecho a la educación había participado activamente en el seminario de expertos sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, organizado en 2006 por el ACNUDH, y en 2007 el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura había participado en el seminario de expertos sobre el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y las personas con discapacidad. Posteriormente, ambos Relatores Especiales habían dedicado una atención especial a los derechos de las personas con discapacidad en sus mandatos, en particular en la elaboración de informes temáticos y en sus misiones de investigación. Los titulares de mandatos acogieron con satisfacción la información de la Secretaría y destacaron la necesidad de establecer una estrecha cooperación y coordinación.

C. Seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños

63. La Secretaría informó a los participantes acerca del seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños. La resolución 62/141 de la Asamblea General, por la que la Asamblea estableció el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, especifica que los mecanismos de las Naciones Unidas deben cooperar con el Representante Especial y proporcionar información, cuando corresponda, sobre las medidas adoptadas con objeto de garantizar el derecho de los niños a ser protegidos de la violencia y velar por que se respete. La Asamblea también pidió a los mecanismos de derechos humanos que considerasen las maneras más eficaces de emplear sus mandatos a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra los niños. Se destacó que, aunque la violencia contra los niños era un claro motivo de preocupación para algunos titulares de mandatos temáticos, como por ejemplo la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, todos los titulares de mandatos debían contribuir a hacer frente a sus distintas manifestaciones, causas y consecuencias.

64. La Secretaría presentó una serie de propuestas concretas para ayudar a reforzar la labor de los procedimientos especiales en esta esfera, como dedicar informes temáticos a las manifestaciones concretas de violencia contra los niños, o a la violencia en determinados contextos o circunstancias o contra grupos específicos, y formular recomendaciones concretas en los informes sobre los niños. También se propuso que, durante las misiones de los titulares de

mandatos, se organizaron reuniones con ONG de derechos del niño y se celebraron consultas con niños y jóvenes. También podrían facilitarse intercambios e interacciones más regulares con el Comité de los Derechos del Niño como medio importante para dedicar más atención a los derechos del niño y a la violencia contra los niños en mandatos específicos.

65. Los titulares de mandatos intercambiaron experiencias sobre su labor relativa a la violencia contra los niños. Eran motivo de preocupación, entre otras cosas, la explotación social de los niños, la violencia contra los niños y el sistema penal nacional, los centros de privación de libertad de niños, la violencia contra los niños en relación con la detención arbitraria, la educación y la adopción. Los titulares de mandatos respaldaban la necesidad de reforzar su participación y contribución para hacer frente a la violencia contra los niños.

D. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

66. La Secretaría informó a los participantes acerca de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 en su resolución 61/295. La Declaración constituye un hito para los pueblos indígenas. Afirma los derechos básicos de los pueblos indígenas en una serie de esferas de especial interés para ellos y reconoce su derecho a la libre determinación. La Declaración contiene referencias, entre otros, al derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho a la integridad cultural, el derecho a las tierras, territorios y recursos naturales, el derecho al autogobierno y la autonomía, y el derecho al consentimiento libre, previo e informado. La Declaración establece expresamente que los Estados promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración y velarán por su eficacia.

67. Se convino en que los derechos de los pueblos indígenas constituían una cuestión transversal que preocupaba a todos los mandatos temáticos y geográficos y que la labor de todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales era importante para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Se destacó que en varias recomendaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se abordaban las preocupaciones de los pueblos indígenas, aunque era necesario reforzar el seguimiento de la aplicación de esas recomendaciones. Los participantes intercambiaron experiencias y buenas prácticas a este respecto. Los titulares de mandatos convinieron en que la aplicación efectiva de la Declaración constituía un reto importante y decidieron redoblar sus esfuerzos en ese sentido.

VIII. COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

68. Los participantes tuvieron la oportunidad de reunirse con los presidentes de los órganos de tratados e intercambiar opiniones sobre cuestiones relativas al seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales y los órganos de tratados, en particular en el contexto del examen periódico universal. La reunión fue copresidida por la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Fatima-Binta Victoire Dah.

69. Los participantes convinieron en que el examen periódico universal complementaba la labor de los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Los presidentes de los órganos

de tratados señalaron que estudiarían la posibilidad de incluir las recomendaciones de los exámenes periódicos universales en sus exámenes de países, incluidas las promesas hechas por los Estados durante el proceso de examen, aunque esa sería sólo una de las formas de determinar las cuestiones que se planteasen en el examen de los países.

70. Los representantes de los procedimientos especiales y los órganos de tratados acordaron mejorar el actual nivel de cooperación y coordinación mutuas. Se subrayó la necesidad de aumentar la interacción, entre otras cosas haciendo que los titulares de mandatos pertinentes trataran directamente con los órganos de tratados al examinar los informes de los Estados. Se consideró que este aspecto era crucial, especialmente cuando no hubiera informes del Estado. Se destacó la necesidad de que hubiera un intercambio de información entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Al preparar las observaciones generales sobre la interpretación de los tratados de cuyo seguimiento se encargaban, los órganos de tratados de derechos humanos consultaban a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes. Se decidió que esta práctica debía mantenerse.

71. Muchos participantes destacaron la importancia de basarse en sus recomendaciones respectivas. Un titular de mandato explicó que podía entablar un diálogo serio con los gobiernos basando las recomendaciones sobre el país en las observaciones y recomendaciones de los órganos de tratados. El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, sugirió que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considerase la posibilidad de formular una observación general sobre el efecto de las medidas de lucha contra el terrorismo en los derechos económicos, sociales y culturales y que, de manera análoga, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también estudiaran la preparación de observaciones generales especiales sobre el efecto de las medidas de lucha contra el terrorismo en los derechos de las mujeres y los niños. Un titular de mandato señaló la posibilidad de que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales programasen su visita a un país antes de que lo examinase un órgano de tratados encargado de supervisar cuestiones comprendidas en sus mandatos.

72. Se recomendó que se celebrasen consultas previas sobre las cuestiones temáticas y de procedimiento comunes que habrían de examinarse en la reunión conjunta de los órganos de tratados y los procedimientos especiales que tendría lugar el siguiente año.

IX. CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CON INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

73. Los participantes mantuvieron un debate abierto con representantes de ONG e instituciones nacionales de derechos humanos, a quienes se invitó a examinar la manera de aumentar la interacción para reforzar el seguimiento de la labor de los procedimientos especiales.

74. Las organizaciones de la sociedad civil acogieron con satisfacción la profesionalidad y eficacia con que el Comité y otros titulares de mandatos habían participado en el proceso de construcción institucional. Los representantes de las ONG esperaban que el Comité colaborase estrechamente con la Presidenta el año siguiente. Varios representantes de la sociedad civil

acogieron favorablemente la adopción del procedimiento interno de asesoramiento para examinar las prácticas y métodos de trabajo, y del Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas, ya que constituían sólidas directrices que ayudarían a los titulares de mandatos a mantener los más altos niveles de eficacia e integridad.

75. Todas las ONG expresaron su firme respaldo al sistema de procedimientos especiales. Convinieron en que la cooperación entre ellas era primordial para garantizar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los titulares de mandatos. Algunas organizaciones de la sociedad civil intercambiaron buenas prácticas en el seguimiento de las recomendaciones de los titulares de mandatos. Se mencionó la organización de seminarios de seguimiento sobre las recomendaciones a los países o las directrices adoptadas en virtud de los informes temáticos de los relatores especiales. Varias ONG apoyaron la idea de presentar comunicaciones conjuntas al Consejo.

76. Las ONG indicaron cómo la labor de los procedimientos especiales servía en la defensa, promoción y fomento del respeto de los derechos humanos, especialmente a nivel nacional. Hicieron sugerencias sobre la manera de realizar el seguimiento de la labor de los procedimientos especiales. A ese respecto, en particular, señalaron el examen periódico universal como importante punto de partida para seguir las recomendaciones de los procedimientos especiales. Se destacó la importancia de las comunicaciones de los procedimientos especiales y se formularon recomendaciones para seguir mejorándolas. Entre otros avances, se mencionaron las actividades conjuntas de los procedimientos especiales, incluidas las visitas a países, y los informes de seguimiento. Las organizaciones también señalaron su importante contribución al seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales a nivel nacional. Asimismo, se plantearon cuestiones temáticas que afectaban a distintos mandatos, como los derechos del niño, las cuestiones de género, la orientación sexual y el uso indebido de drogas. Se indicó la necesidad de señalar y subsanar las deficiencias en la protección. Aunque ni el Comité ni los procedimientos especiales en general consideraban que su función consistía en examinar estas deficiencias, en particular para determinar la necesidad de establecer nuevos procedimientos especiales, los distintos titulares de mandatos podían formular observaciones a este respecto en el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

77. Un representante del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos resaltó la importancia de que los titulares de mandatos organizaran reuniones con las instituciones nacionales de derechos humanos en sus visitas a los países y colaborasen con ellas para el seguimiento de las recomendaciones formuladas durante las visitas. Se dio el ejemplo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Uganda y su papel en la misión al país llevada a cabo por el Relator Especial sobre el derecho a la salud y en el seguimiento de sus recomendaciones. Se consideraba un ejemplo de buena práctica. Para obtener o renovar su acreditación con arreglo a los Principios de París, ahora las instituciones nacionales de derechos humanos tienen que indicar las medidas que han adoptado para cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluida la aplicación de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Este nuevo avance se acogió favorablemente.

78. Los titulares de mandatos expresaron su profundo agradecimiento a las ONG por su labor y reconocieron su importante función de apoyo al sistema de los procedimientos especiales,

citando varios ejemplos en que esa relación había sido particularmente provechosa. Destacaron que en los debates que habían celebrado durante la última semana se había estudiado la manera de mejorar los resultados que obtenían mediante sus comunicaciones y otras actividades. En lo que respecta al examen periódico universal, señalaron la necesidad de seguir los progresos de la aplicación en los años comprendidos entre los exámenes. También se reafirmó la función del Comité y se asumió el compromiso de seguir colaborando con el Presidente del Consejo y con el propio Consejo a fin de abordar las cuestiones de interés para el sistema de los procedimientos especiales. Varios nuevos titulares de mandatos aprovecharon la oportunidad para presentarse a las ONG.

ANEXOS

Anexo I

LISTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS TITULARES DE MANDATOS INVITADOS A ASISTIR A LA 15ª REUNIÓN

I. MANDATOS TEMÁTICOS

1. Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado
Raquel Rolnik (Brasil) *
2. Presidente-Relator del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana
Peter Kasanda (Zambia)
3. Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
Manuela Carmena Castrillo (España) *
4. Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
Najat M'jid Maala (Marruecos) *
5. Relator Especial sobre el derecho a la educación
Vernor Muñoz Villalobos (Costa Rica) *
6. Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
Cephas Lumina (Zambia) *
7. Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
Santiago Corcuera (México) - representado por Darko Götlicher, miembro (Croacia) *
8. Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
Philip Alston (Australia)

* Asistió a la reunión.

9. Experta independiente sobre derechos humanos y extrema pobreza
María Sepúlveda (Chile)*
10. Relator Especial sobre el derecho a la alimentación
Olivier de Schutter (Bélgica)*
11. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
Ambeyi Ligabo (Kenya)*
12. Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias
Asma Jahangir (Pakistán)*
13. Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
Paul Hunt (Nueva Zelanda)
14. Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
Margaret Sekaggya (Uganda)*
15. Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
Leandro Despouy (Argentina)*
16. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas
James Anaya (Estados Unidos de América)*
17. Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos
Walter Kälin (Suiza)
18. Grupo de trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
Alexander Nikitin (Federación de Rusia)*
19. Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
Jorge Bustamante (México)*

20. Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
Gay McDougall (Estados Unidos de América)*
21. Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
Doudou Diène (Senegal)*
22. Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
Rudi Rizki (Indonesia)*
23. Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias
Gulnara Shahinian (Armenia)*
24. Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
Martin Scheinin (Finlandia)*
25. Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Manfred Nowak (Austria)*
26. Relator Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos
Okechukwu Ibeanu (Nigeria)
27. Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
Sigma Huda (Bangladesh)
28. Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y las empresas comerciales
John Ruggie (Estados Unidos de América)
29. Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
Yakin Ertürk (Turquía)

II. MANDATOS RELATIVOS A PAÍSES

30. Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi
Akich Okola (Kenya)
31. Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya
Yash Ghai (Kenya)
32. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
Vitit Muntarbhorn (Tailandia)*
33. Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General
Louis Joinet (Francia)*
34. Experta independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia
Charlotte Abaka (Ghana)*
35. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
Tomás Ojea Quintana (Argentina)*
36. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
Richard Falk (Estados Unidos de América)*
37. Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia
Shamsul Bari (Bangladesh)*
38. Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
Sima Samar (Afganistán)*

III. OTROS

39. Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Radhika Coomaraswamy (Sri Lanka)

40. Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas

Francis Deng (Sudán)

Anexo II

DECISIÓN ADOPTADA EN LA 15ª REUNIÓN ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Procedimiento para señalar situaciones especiales a la atención de la reunión anual

La Reunión convino en que las situaciones de preocupación debían en primer lugar señalarse a la atención del Comité de Coordinación, que decidiría las medidas al respecto sobre la base de las directrices acordadas por la 15ª reunión anual. El Comité examinaría el caso e incluiría el asunto en el programa de la reunión anual cuando se cumplieran los criterios para una acción común*.

* Véase A/HRC/10/24, párr. 48.

Anexo III

PROCEDIMIENTO INTERNO DE ASESORAMIENTO PARA EXAMINAR LAS PRÁCTICAS Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO

En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se destacó la importancia de preservar y fortalecer el sistema de procedimientos especiales y se señaló que los procedimientos y mecanismos debían poder armonizar y racionalizar su trabajo (parte II, párr. 95). La independencia de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales es fundamental para asegurar su integridad y no se debe consentir el menoscabo de esa independencia. Por su parte, los titulares de mandatos se comprometen a desempeñar sus funciones y regular su conducta de conformidad con el objetivo de promover y proteger los derechos humanos.

En el marco de los procedimientos especiales, la autorregulación como práctica tácita es a la vez adecuada y esencial, a condición de que no redunde en perjuicio de las observaciones y la neutralidad de los titulares de mandatos. El principio de la autorregulación es fundamental para la coherencia y viabilidad de un sistema basado en la independencia.

Los titulares de mandatos deben inspirarse en las normas del *Manual de los procedimientos especiales de derechos humanos*, actualizado en consonancia con el código de conducta, a fin de asegurar la conformidad entre sus prácticas individuales, su conducta y sus métodos de trabajo y la responsabilidad primordial de proteger a las posibles víctimas de violaciones de los derechos humanos. Esta es la responsabilidad profesional de los titulares de mandatos.

Con el fin de facilitar este proceso, mejorar su eficacia y conservar la integridad del sistema de procedimientos especiales, se ha establecido un procedimiento interno de asesoramiento llamado a constituir un mecanismo permanente para el examen continuo de las prácticas y métodos de trabajo de los procedimientos especiales. Dicho procedimiento tiene por finalidad definir el momento más oportuno para entrar en acción cuando se planteen problemas en relación con el cumplimiento por los titulares de mandatos de las normas acordadas, en el desempeño de sus funciones. Una parte importante del proceso es la elaboración de notas de orientación sobre la interpretación adecuada del Manual, para reflejar una evaluación de las prácticas y conductas reales. El procedimiento servirá también para registrar métodos innovadores y documentar las mejores prácticas.

El procedimiento interno de asesoramiento no se aplicará a las evaluaciones sustantivas hechas por los titulares de mandatos en relación con las situaciones en los países o las cuestiones temáticas. Las cuestiones sustantivas son de competencia exclusiva de cada uno de los titulares, que deberán abordarlas de conformidad con sus mandatos, con imparcialidad y con la máxima integridad.

Cuando y qué. Cuando se señale a la atención del Comité de Coordinación una cuestión que: a) requiere un examen de la eficacia o idoneidad de los métodos de trabajo descritos en el Manual; o b) requiere un estudio para determinar si ciertas actuaciones o prácticas se ajustan a las mejores prácticas reseñadas en el Manual; o c) podría considerarse perjudicial para la integridad, independencia e imparcialidad del sistema de procedimientos especiales o para la protección de los derechos humanos.

Quién. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el ACNUDH, los otros titulares de mandatos y otras partes interesadas pertinentes.

Cómo. Mediante comunicación por escrito enviada directamente a la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales. La comunicación irá debidamente firmada y fechada, y habrá de contener la información necesaria para ponerse en contacto con el autor de la comunicación. Si el tema de la comunicación tiene que ver con un acontecimiento o actividad concreta, la comunicación deberá enviarse con antelación suficiente. Las demoras importantes pueden imposibilitar o hacer inútil el examen del tema.

Procedimiento de examen. Cuando se reciba una comunicación, la Presidenta la examinará primero para determinar: a) si se han tomado o se pueden tomar las medidas pertinentes para corregir la situación sin necesidad de iniciar una investigación más amplia; b) si se han producido cambios que hagan innecesaria la acción recomendada en la comunicación; c) si, en lo esencial, la comunicación se relaciona directamente con las determinaciones sustantivas que hacen los titulares de mandatos en el ejercicio de su mandato; d) si la situación que se describe en la comunicación es a primera vista claramente irreprochable o simplemente inverosímil y/o es de una índole tal que su examen se consideraría inadecuado *a priori*. Si se da alguna de estas circunstancias, la Presidenta habrá de notificarlo al autor de la comunicación oralmente o por escrito.

Si no se diera ninguna de las circunstancias antes expuestas, y si la comunicación se refiere a la conducta de un titular de mandato en concreto, la Presidenta transmitirá la comunicación al titular del mandato y solicitará una respuesta. Dicha respuesta, y la comunicación original, serán distribuidas a todos los miembros del Comité de Coordinación. Si la comunicación es de carácter más general, se distribuirá de inmediato a los otros miembros del Comité de Coordinación para que la examinen y den a conocer sus observaciones.

Cuando el asunto examinado sea la conducta de un titular de un mandato, la comunicación y el procedimiento consiguiente deberán tratarse con la máxima confidencialidad. Sin embargo, la Presidenta puede comunicarse oralmente o por escrito con el autor de la comunicación, el titular del mandato objeto de la comunicación y otras partes interesadas que puedan tener conocimiento sobre el caso, y examinar los documentos pertinentes. Ni la Presidenta ni el Comité se comprometerán a sacar conclusiones sobre cualquier cuestión controvertida que haya sido debidamente argumentada.

Resultados. Al abordar las cuestiones que se someten a su consideración en las comunicaciones, el Comité se guiará exclusivamente por el interés de preservar y reforzar el sistema de los procedimientos especiales sobre la base de los principios de integridad, independencia e imparcialidad. El mandato del Comité limita sus facultades a potenciar y facilitar el trabajo de los titulares de mandatos.

Así pues, en lo relativo a las comunicaciones el Comité puede tomar una o varias de las medidas siguientes: preparar una nota de orientación, que se distribuirá a todos los titulares de mandatos y al autor de la comunicación, en la que se expongan los hechos y las cuestiones pertinentes, se dé una explicación de lo que piensa el Comité a este respecto y, cuando proceda, figure una recomendación para que el Manual se modifique a fin de orientar a los titulares de mandatos sobre el mejor modo de resolver esas situaciones en el futuro. En la nota de

orientación no figurará el nombre del autor de la comunicación ni el del titular del mandato, si está en juego una conducta individual. Las modificaciones recomendadas del Manual serán aprobadas por todos los miembros del órgano de los procedimientos especiales.

En el caso extremo de que el Comité determinase que la conducta del titular del mandato objeto de una comunicación pone en peligro la integridad del entero sistema de los procedimientos especiales, el Comité informará al titular del mandato y le facilitará nuevas orientaciones en comunicación privada, por si acaso desea tomar las medidas que se impongan. El Comité también someterá sus conclusiones al Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

La Presidenta del Comité informará al Presidente del Consejo de las medidas que se hayan tomado con arreglo a este procedimiento. La Secretaría del ACNUDH ofrecerá el apoyo habitual al Comité para que éste pueda desempeñar las funciones que le incumben en el marco de este procedimiento.
